

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO GARCIA LORCA
NIT No. 830036283

Dir No. CR 4 ESTE 82 45 SUR Localidad : USME -5 Tel: 7681523
DANE No. 1111850001576

CONTRATO DE SERVICIOS No. 3

CONTRATISTA	: JAIRO CANTOR ORTIZ		
NIT	: 17104125 - 1	TELEFONO	6912116
DOMICILIO	: CRA 15 N° 79-70 OF. 402		
VALOR	: \$11.970.000 / once millones novecientos setenta mil pesos M/L		
PLAZO DE EJECUCION	: 388 Días		

Entre los suscritos, de una parte MARCOS WILLIAM SALAMANCA REINA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80360557 expedida en BOGOTA quien obra en nombre y representación legal del INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO GARCIA LORCA, nombrado (a) mediante Resolución No. 187 DE ENERO 27 DE 2009, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien en adelante se denominará El Colegio, y de otra parte JAIRO CANTOR ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17104125 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará El Contratista, hemos acordado celebrar el presente contrato de servicios de conformidad con la solicitud de ordenación contractual y los estudios y documentos previos para la vigencia 2016 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: La presente contratación se realiza en razón a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: el contratista se obliga para con el Colegio a suministrar los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a su oferta presentada en la cotización y detallada así:

DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	VR. TOTAL
• Creación Base de datos 2016 (ajustes y eliminación de usuarios, asignaturas, docentes, alumnos)	1,00	7.570.000,00	7.570.000,00
• Asesoría personalizada a los usuarios del sistema, directivos, docentes y personal administrativo, al comienzo y final del año	-	-	-
• Servicio de Hosting, almacenamiento de bases de datos año 2016 y los demás años que el colegio utilice la plataforma	-	-	-
• Copias de respaldo de las Bases de datos propiedad del colegio, para garantizar la expedición de CERTIFICADOS HISTORICOS 2016.	-	-	-
de los alumnos, años 2013, 2014, 2015 y 2016.	-	-	-
• ADAPTACIÓN DEL SOFTWARE INTERAULAS AL PROGRAMA 40 X 40. De acuerdo con los requerimientos del colegio se ajustaran	-	-	-
los programas de Ingreso e impresión de las notas, creación de usuarios autorizados y los administradores del programa 40 X 40.	-	-	-
• Asesoría telefónica y vía internet todo el año, incluye la revisión de los datos digitados los IV PERIODOS	-	-	-
• Suministro de la papelería para la impresión de boletines en los periodos y al final del año, 35.000 hojas en total para el año 2016	1,00	2.800.000,00	2.800.000,00
• Elaboración del REGISTRO ESCOLAR DE VALORACION (libro de Calificaciones) para el año 2016, se entrega empastado y con	1,00	1.600.000,00	1.600.000,00
índice, organizado por tomos para las sedes y jornadas	-	-	-
SUB TOTAL			11.970.000,00
VALOR IVA			-
VALOR TOTAL			11.970.000,00

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, el CONTRATISTA tiene las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, entregar los elementos y/o servicios ofrecidos en el objeto con las cantidades y especificaciones descritas garantizar que los bienes y/o servicios son de buena calidad, cumplen con las normas vigentes y condiciones tecnicas descritas en la cotización 2. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. 3. EL CONTRATISTA se obliga a mantener al colegio indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, o del personal utilizado por EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, o de acciones u omisiones de sus propios dependientes o subcontratistas. Así mismo, le corresponden al CONTRATISTA las siguientes. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)-EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO PACTADO CON EL COLEGIO 2)-EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR AL SUPERVISOR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO 3)-EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO 4)-EL CONTRTATISTA SE COMPROMETE A CAMBIAR Y/O REALIZAR ARREGLOS PARA LA ENTERA SATISFACCION, DE AUCERDO A IO CONTRATADO . CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL COLEGIO: 1. Realizar los pagos al contratista en la forma y monto aquí pactados. 2. Permitir la

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO GARCIA LORCA
NIT No. 830036283
Dir No. CR 4 ESTE 82 45 SUR Localidad : USME -5 Tel: 7681523
DANE No. 1111850001576

CONTRATO DE SERVICIOS No. 3

ejecución del objeto contractual. CLAUSULA CUARTA DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de: 388 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. CLAUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor de la presente orden asciende a: \$11.970.000 / once millones novecientos setenta mil pesos M/L , que el Colegio pagará al contratista a CONTRA ENTREGA así: 1 CHEQUE previa certificación de recibido a satisfacción del Rector(a) Ordenador(a) del Gasto, por el Almacenista o quien el Rector(a) Ordenador(a) designe . CLAUSULA SEXTA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizarán con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fuente/Financiación	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
311241	Sistematización de Boletines de Rendimiento Escolar	RC	6	03 de marzo	2016

CLAUSULA SEPTIMA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna(s) de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. CLAUSULA OCTAVA REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal. CLAUSULA NOVENA DOMICILIO. Para todos los efectos legales de la presente orden, el domicilio contractual es el Distrito Capital. CLAUSULA DECIMA DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surgieren entre las partes con ocasión del presente contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo ;CLAUSULA UNDECIMA OBSERVACIONES. El presente contrato se hace de conformidad con los artículos 23, 24 y 39 de la ley 80/1993. y al Reglamento Interno Institucional de Actos y Contratos del Consejo Directivo y En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En caso de incumplimiento El Colegio aplicara las sanciones y multas correspondientes teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 del 93, normas del estatuto de contratación publica y codigo de comercio.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: marzo 08 de 2016

Documento Firmado en Original

MARCOS WILLIAM SALAMANCA REINA
Rector Ordenador del Gasto

JAIRO CANTOR ORTIZ
Contratista

C.C./NIT No. _____

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. : _____
FECHA CRP : _____

YIRA SULEYMA ACEVEDO VERGARA
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras